



Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente a 2025 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027).

En el BOE de 12 de diciembre de 2024 se publicó extracto de la Resolución de 10 de diciembre de 2024, del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2025 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027), publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS – 801915, en adelante Resolución de Convocatoria.

Con fecha 5 de febrero de 2025, se publica Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se modifica y rectifican sendos errores advertidos en la Resolución de 10 de diciembre de 2024 de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2025 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027).

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13.1 de la Resolución de Convocatoria, la cuantía total máxima de las ayudas de todas las actuaciones de la AES 2025, que se concederá con cargo al presupuesto de gastos del ISCIII para todas las anualidades, asciende a 159.383.044,80 euros y su distribución entre los créditos que se relacionan en el apartado siguiente tiene carácter estimativo, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Resolución de convocatoria, la distribución estimativa por anualidades de la financiación de las ayudas, en euros, fue la siguiente, imputable a los conceptos presupuestarios 748, 758, 768 y 788 del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2025 y a los equivalentes de ejercicios posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

	2025	2026	2027	2028	2029
AES 2025	111.864.544,80	37.767.100,00	1.620.000,00	3.867.400,00	4.264.000,00

De acuerdo con el artículo 13.4 de la Resolución de convocatoria la cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional total de 40.000.000 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal



publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 193.209.842,88 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación Presupuestaria	2025	2026	2027	2028	2029
28.107.000X.738	829.375,00	248.125,00	0,00	0,00	0,00
28.107.465A.748	3.276.033,99	649.062,50	0,00	0,00	0,00
28.107.465A.758	130.763.892,95	33.871.828,72	1.539.000,00	3.786.400,00	4.050.800,00
28.107.465A.768	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28.107.465A.788	11.867.087,42	1.953.037,30	81.000,00	81.000,00	213.200,00
Total	146.736.389,36	36.722.053,52	1.620.000,00	3.867.400,00	4.264.000,00

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Directora del Instituto de Salud Carlos III
Marina Anunciación Pollán Santamaría

